



**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - LEY 1474 DE 2011**

Jefe de Control Interno,  
o quien haga sus veces:

**MARÍA DEL SOCORRO  
VALDERRAMA CAMPO**

Período evaluado: Marzo a  
junio de 2018

Fecha de elaboración: 16 de  
julio 2018

**DESTINATARIOS <sup>1</sup>:**

Germán Colonia Alcalde, Rector

Armando Santacruz Millán, Vicerrector Académico

William Gómez Valencia, Secretario General

José Julián Gil Salcedo, Jefe oficina de Planeación

**OBJETIVOS:**

- 1) Identificar los principales avances y oportunidades de mejoramiento presentados en el proceso de implementación de cada uno de los componentes que conforman el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
- 2) Conceptuar acerca del estado general del Sistema de Control Interno del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP.
- 3) Emitir recomendaciones tendientes a facilitar el proceso de implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP.

**ALCANCE:**

El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló la verificación del estado actual de cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP, tomando como base los

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Este informe compila los resultados de las actividades de seguimiento y control, desarrollados por la oficina de control interno, durante el periodo marzo a junio de 2018. Teniendo en cuenta que la oficina no cuenta con un equipo multidisciplinario como lo ordena el artículo 11 de la ley 87 de 1993, el proceso auditor se desarrolla a través de actividades de seguimiento y evaluación a los procesos, midiendo el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el plan estratégico y en el plan de acción para la vigencia.

**PERÍODO OBJETO DE REPORTE:** 1 de marzo de 2018 a 30 de junio de 2018.

### MARCO LEGAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1474 de 2011, se presenta el informe pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

- Decreto 943 del 21 de mayo de 2014. Modelo Estándar de Control Interno MECI
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Otras normas:

Ley 87 de 1993  
Ley 909 de 2004  
Decreto ley 19 de 2012  
Decreto 2482 de 2012  
Decreto 943 de 2014



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
[www.intep.edu.co](http://www.intep.edu.co) - e-mail: [rectoria@intep.edu.co](mailto:rectoria@intep.edu.co)





### ANTECEDENTES:

- Mediante Decreto 943 de 2014 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Gobierno Nacional adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, en el cual se determinaron las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno en las Entidades y Organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.
- El Gobierno Nacional emitió el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” que en su artículo 2.2.23.2 determinó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, la cual debe efectuarse a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.
- El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

Dicho modelo opera a través de la implementación y puesta en marcha de siete (7) dimensiones operativas:

1. Talento Humano.
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación.
3. Gestión con Valores para Resultados.
4. Evaluación de Resultados.
5. Información y Comunicación.
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
7. Control Interno



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1



*Comprometidos con la Excelencia*

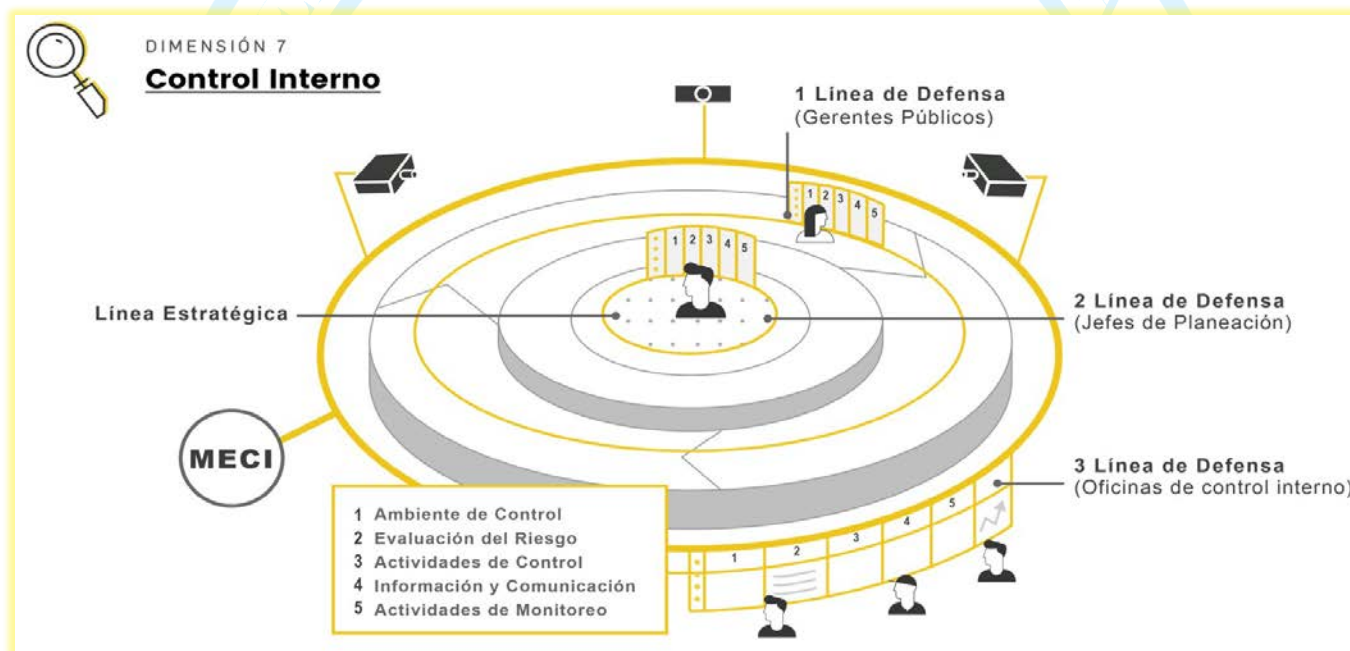
Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
[www.intep.edu.co](http://www.intep.edu.co) - e-mail: [rectoria@intep.edu.co](mailto:rectoria@intep.edu.co)





La nueva estructura del MECI busca una alineación con las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, fundamentado en cinco (5) componentes acompañados de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Fuente: Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG



- De acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la séptima Dimensión “Control Interno” se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018).

- Respecto de la aplicación del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en relación con la obligatoriedad de publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la Entidad un informe Pormenorizado del Estado de Control Interno (Ley 1474 de 2011, artículo 9º), es importante aclarar que ni el Decreto 1499 de 2017 ni el Manual



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, establecen un período de transición ni un plazo definido por el legislador.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública en el enlace “Preguntas Frecuentes”, frente al interrogante “¿Cuál es el plazo para actualizar MIPG en las entidades?” informa que:

“No existe un plazo establecido para la implementación o actualización del modelo, no obstante, se recomienda que desde la expedición del decreto 1499 de 2017, las entidades inicien la revisión de sus procesos de planeación, gestión, evaluación, entre otros, a la luz del Marco General y del Manual Operativo del modelo y, puedan identificar oportunidades de mejora.”

#### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y empleando como criterio los lineamientos impartidos en el Decreto 1499 de 2017, emitido por el Departamento Administrativo de la Función pública (DAFP) “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, la Oficina de Control Interno del INTEP, llevó a cabo las acciones necesarias para emitir el presente informe, tomando como base la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las diferentes áreas que intervienen directamente en el proceso de implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Institución.

En este informe se presentan los principales avances y oportunidades de mejoramiento identificados al interior de cada componente del Sistema de Control Interno:

- Ambiente de Control.
- Evaluación del Riesgo (Gestión de los Riesgos Institucionales).
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación.
- Actividades de Monitoreo (Monitoreo o Supervisión Continua).

Es necesario tener en cuenta que MIPG es un sistema de gestión y el MECI es el control,





los dos se articulan, cada uno posee una estructura independiente.

De igual manera se presenta el concepto general acerca del estado del Sistema de Control Interno del INTEP y las recomendaciones emitidas por esta Oficina, tendientes a fortalecer las oportunidades de mejoramiento identificadas.

### **ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECI ACTUALIZADO**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y a lo contemplado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el INTEP (a través de la Oficina de Planeación), debe dar inicio con las siguientes actividades:

El Comité Directivo (cambia de denominación por Comité Institucional de Gestión y Desempeño y actualización de funciones).

La Oficina de Planeación inicialmente debe realizar un análisis de los requisitos del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para contextualizar al Rector, Secretario General y Jefes de Oficina en la próxima reunión del Comité Directivo, de tal forma que cuenten con herramientas para analizar y aprobar la Resolución por la cual se crea el Comité institucional de Gestión y Desempeño.

Plan de Trabajo para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La Oficina de Planeación con la asesoría de Control Interno, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Circular 010 de 13 de octubre de 2017 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, realizó la evaluación inicial a través del aplicativo FURAG II, para identificar la línea base y establecer el plan de actualización del MIPG.

En consideración de lo anterior la Oficina de Control Interno ha desarrollado las siguientes actividades:

1. Análisis del nuevo Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Gestión.
2. Entrenamiento en el aplicativo FURAG para los profesionales de la Oficina de Planeación.
3. Análisis del cuestionario.



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





4. Solicitud de información para la configuración de usuarios internos del FURAG II.
5. Elaboración de cronograma de trabajo para el cargue de información en el FURAG II.

En consecuencia, una vez se cuente con la línea base y se cumpla el ciclo de formación programado por la ESAP, se identificarán las adecuaciones y ajustes que conforman el plan de actualización del MIPG.”

### CONTROL INTERNO, SÉPTIMA DIMENSIÓN MIPG

#### MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 2017

##### COMPONENTES:

**AMBIENTE DE CONTROL:** Talento Humano

**EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Tres Líneas de Defensa

**ACTIVIDADES DE CONTROL:** Tres Líneas de Defensa

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** Tres Líneas de Defensa

**ACTIVIDADES DE MONITOREO (Monitoreo o Supervisión Continua):** Tres Líneas de Defensa

### 1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

En primer lugar, la Institución debe asegurar un Ambiente de Control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, impartiendo las directrices para la Gestión Estratégica del Talento Humano, con el objeto de lograr un cambio en la cultura organizacional, con personal motivado a través del fomento de la Integridad





# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

8

en los servidores públicos, que garantice la aplicación del control en el día a día de su trabajo, dándole un valor agregado al servicio, de tal forma que los ciudadanos se sientan satisfechos, mejoren su calidad de vida en un marco de legalidad.

El Control debe ser ejercido durante la ejecución de la tarea, es intrínseco a la labor desarrollada. "Los resultados no se controlan, se producen"

El componente Ambiente de Control conlleva la gestión ética, cultura de valores, la transparencia en la actuación de los servidores públicos, en cumplimiento de:

Estándares de conducta y de integridad que direccionan el quehacer institucional.

Niveles de autoridad y responsabilidad apropiadas que facilitan la consecución de los objetivos institucionales.

Servidores alineados con los objetivos de la entidad, que dan valor agregado en desarrollo de sus funciones.

El nuevo enfoque del Modelo de Control Interno exige la aplicación en cada uno de sus componentes de tres Líneas de Defensa encabezadas por la Línea Estratégica, cada una con obligaciones explícitas en la norma:

Línea Estratégica: Alta Dirección

Primera Línea de Defensa: Líderes de Proceso

Segunda Línea de Defensa: Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

Tercera Línea de Defensa: Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Los responsables y actividades de cada una de las líneas deben ser asignados mediante un acto administrativo.

## OBSERVACIONES

Desde la oficina de Bienestar Institucional, con el apoyo del equipo psicosocial se ha realizado actividades tendientes al fortalecimiento del trabajo en equipo y mejoramiento del clima organizacional, ayuda espiritual, convenios con entidades externas para el ofrecimiento de servicios complementarios, encuentros con las familias para fortalecer los lazos con la Institución, durante el periodo analizado,



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
[www.intep.edu.co](http://www.intep.edu.co) - e-mail: [rectoria@intep.edu.co](mailto:rectoria@intep.edu.co)







# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 9  
se hizo entrega de reconocimientos por cumpleaños, conferencia día del docente,  
Docentes Destacados.

En la Institución el Secretario General tiene la función de jefe de Talento Humano, es el único cargo de Libre Nombramiento y Remoción, pertenece al nivel Directivo, es de anotar que no se cuenta con Gerentes Públicos.

Se requiere el direccionamiento estratégico del proceso Gestión del Talento Humano de tal manera que intervenga el Ambiente de Control a través de acciones evidenciables para enfrentar las situaciones surgidas de análisis confiables, desde un plan estratégico y la aplicación del control para el mejoramiento del desempeño de los funcionarios y a su vez del desempeño institucional.

Aun no se evidencia la consolidación del Código de Integridad del Servicio Público. Colombiano.

En cuanto a la Planta de Personal se puede evidenciar:

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO	CANTIDAD
Total de Cargos de la Planta de Personal	25
Cargos de Nivel Directivo	2
Cargos de Periodo Fijo	1
Servidores inscritos en Carrera Administrativa	14
Servidores en provisionalidad	8
Gerentes Públicos	0

Respecto al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencian los siguientes documentos:

- Plan de Acción para el SG-SST
- Presupuesto para el Desarrollo del SG-SST 2018
- Otros documentos soporte, se requiere mayor socialización.

Se requiere la actualización de los aspectos publicados en la página web "Documentos", "Información General".

## 2. COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO

El gobierno nacional ha diseñado sistemas y modelos para guiar a los servidores



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





públicos en el ejercicio de la gestión institucional. Después de su implementación, se ha recopilado lecciones aprendidas, establecido oportunidades de crecimiento e identificado las mejores prácticas internacionales, para avanzar en el mejoramiento de la gestión pública, se ha actualizado MIPG para articular los sistemas de Gestión y Control Interno, unificar y armonizar los procesos, y así tener un panorama integral de la gestión de las entidades. Se debe dar cumplimiento a los siguientes atributos de calidad:

Análisis del entorno institucional que permite la identificación de los riesgos y sus posibles causas

Riesgos identificados y gestionados que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos

Controles diseñados, que aseguran la gestión de los procesos

Este segundo componente hace referencia al ejercicio, bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

#### AVANCES:

La Evaluación del Riesgo se mantiene dentro de la estructura de Control Interno y se fortalece las Tres Líneas de Defensa específicamente en la primera línea (nivel estratégico y operacional) y la segunda línea (la administración de riesgos y funciones de cumplimiento).

Se requiere evaluar la Política de Administración del Riesgo Institucional, replantear los riesgos desde el análisis de contexto por proceso e identificar los controles para que las acciones se alineen al cumplimiento del objetivo del proceso. La escala de valoración aplicada actualmente en el INTEP es de tres por tres, se requiere aplicar la metodología de cinco por cinco, para establecer el Mapa y determinar los riesgos a tratar. Todo lo anterior desde la óptica de la Planeación.

Los controles atacan la causa, porque si no se vuelve una ineficiencia. Por ejemplo: Reprocesos en Contratación, Finanzas, entre otros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011" y el artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2





del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", la Oficina de Control Interno llevó a cabo el segundo seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción, de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción 2017, el cual se encuentra disponible para consulta pública en la página web de la Entidad.

Se reportaron oportunidades de mejora relacionadas con:

- La Institución acogió parcialmente en su Política de Administración del Riesgo lo relacionado con el requisito "Acciones a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido".
- No se encontró evidencia de la adopción de mecanismos que permitan realizar seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de la Política de Administración del Riesgo.
- No se obtuvo evidencia de los resultados del monitoreo y revisión periódica del Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC), en lo relacionado con la efectividad de los controles y las acciones establecidas por parte de los líderes de proceso.
- Oportunidades de mejoramiento y las recomendaciones reportadas en el primer informe de seguimiento, relacionadas con el diseño del Mapa de Riesgos de Corrupción.

### **3. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL**

El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, de los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos.

El MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito. El atributo de calidad a cumplir es:

- Actividades de control establecidas que permiten mitigación de los riesgos a niveles aceptables.

En el plan de trabajo para la implementación de MIPG, es necesario incluir la revisión





y actualización del Manual de Operaciones (Manual de Procedimientos – Manual de Calidad).

Mediante la Resolución Rectoral 755 del 18 de junio de 2018, se actualizó la política de Austeridad y Racionalización del Gasto Público del INTEP.

#### **4. COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

A continuación se relacionan los atributos de calidad que deben cumplirse y evaluarse:

1. Necesidades de información identificadas para la gestión interna y para atender los requerimientos de los grupos de valor.
2. Información disponible en lenguaje claro y sencillo para ofrecer a los ciudadanos con claras condiciones de tiempo, modo y lugar en las que podrán solucionar sus inquietudes y gestionar sus trámites.
3. Información necesaria para el análisis y gestión de los procesos de la entidad y la toma de decisiones basada en la evidencia.
4. Sistema de información documentado, que permite monitorear periódicamente la gestión de la entidad y realizar los ajustes necesarios, para alcanzar los resultados esperados.
5. Información considerada como un activo de la entidad para la generación de conocimiento.
6. Información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones.
7. Canales de comunicación identificados y apropiados donde se difunde información sobre las políticas, el direccionamiento estratégico, la planeación y los





resultados de gestión de la entidad, promoviendo la transparencia en la gestión y la integridad de los servidores públicos.

8. Mejoramiento en los procesos de gestión de la entidad como resultado de la producción y análisis de la Información
9. Información segura que no se afecta durante los procesos de producción, análisis, transmisión, publicación y conservación
10. La información que se soporta en el uso de las TIC, se genera, procesa y transmite de manera segura, garantizando su disponibilidad, integridad y veracidad
11. Gestión de la información que asegura la conservación de la memoria institucional y la evidencia en la defensa jurídica de la entidad
12. Mejora en los canales de información internos y externos, como resultado de la evaluación de la efectividad de los mismos

## **5. COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO**

Este tipo de actividades se pueden dar en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. Tiene las siguientes condiciones de calidad:

1. Auditoría interna que genera valor agregado a la entidad
2. Auditoría interna que asegura la calidad de su proceso auditor

Se observó que los líderes de proceso presentaron a la oficina de Planeación, el Informe de Gestión 2018-1, se encuentra en proceso la unificación de los Indicadores, tomando como referente los del MIDE del Ministerio de Educación Nacional.





En el INTEP se realiza la depuración contable para la implementación de las normas NIIF, según lo estipulado por la Contaduría General de la Nación.

Durante el período objeto de análisis, la Oficina de Control Interno gestionó la emisión y publicación de los siguientes informes de evaluación independiente:

- Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno.
- Seguimiento Plan de Mejoramiento - Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Semestral
- Atención al Ciudadano y Gestión de SQRD (Trimestral).
- Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público. (Mensual)
- Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Mediante la Resolución Rectoral 1415 del 30 de diciembre de 2017, se aprobó “El Estatuto de Auditoría y el Código de Ética de Auditoría Interna.

La adopción de la Actualización del Modelo Estándar De Control Interno – MECI y la creación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto de Educación Técnica profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, se documentó mediante la Resolución 609 del 11 de abril de 2018

## **6. CONCEPTO GENERAL SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

En opinión de la Oficina de Control Interno del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle -INTEP, a junio de 2018 el Sistema de Control Interno de la Entidad presenta un nivel de madurez, con respecto a los requisitos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno para el



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
[www.intep.edu.co](http://www.intep.edu.co) - e-mail: [rectoria@intep.edu.co](mailto:rectoria@intep.edu.co)





Estado Colombiano – MECI, sin embargo aún no se termina el diligenciamiento del Autodiagnóstico establecido en MIPG, para realizar el Plan de Acción respectivo bajo la dirección de la Alta Dirección.

## 7. RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

En aras de facilitar el proceso de implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno del INTEP, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Corresponde a la Secretaría General de la Entidad (Dirección de Talento Humano) llevar a cabo la revisión del Código de Ética con base en los requisitos normativos aplicables (incluyendo lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en lo relacionado con el Código de Integridad), así como su posterior ajuste, actualización, aprobación y divulgación. Avance muy poco
- La Oficina de Planeación de la Entidad debe liderar y supervisar el proceso de construcción de los mapas de riesgos por procesos, y en caso de encontrar novedades que permitan inferir el incumplimiento de los plazos previamente establecidos, gestionar las acciones correctivas necesarias para evitar su materialización (por ejemplo: planes de choque, jornadas intensivas de trabajo con las áreas o procesos rezagados, establecimiento de compromisos formales por parte de los líderes de proceso respectivos, etc.). Se observa avance en la actualización de los procedimientos relacionados con inventarios.
- Corresponde a la Oficina de Planeación de la Entidad establecer lineamientos procedimentales y programas de trabajo que permitan a los líderes de proceso participar en el levantamiento, adopción y divulgación de las políticas de operación de la Institución, de tal forma que se logre llevar a feliz término la emisión del Manual de Operaciones (Manual de Procedimientos - Manual de Calidad).
- Corresponde a la Secretaría General de la Entidad elaborar y publicar los informes trimestrales de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – SQRD, garantizando que los mismos contengan la información analítica puntal necesaria para mejorar el servicio que presta el INTEP y racionalizar el uso de los recursos, tal como se establece en el documento “Estrategias





*Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), emitido por la Presidencia de la República de Colombia en su título "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS”.*

- Definir, documentar y aprobar las herramientas de evaluación institucional o autoevaluaciones continuas que permitan determinar el avance en el logro de las metas estratégicas, a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa.
- Esta recomendación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las actividades “Adopción de herramientas de autoevaluación institucional” y la implementación de “Instrumentos, herramientas, eventos de difusión y/o demás actividades que demuestren la sensibilización sobre la autoevaluación de entidad”, que hacen parte del cronograma establecido para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
- Realizar el análisis para decidir si la Institución actualiza la metodología para la administración del riesgo de gestión.
- Actualizar las políticas institucionales siguiendo lo estipulado por el MIPG.

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO  
Profesional Universitario oficina de Control Interno







# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
[www.intep.edu.co](http://www.intep.edu.co) - e-mail: [rectoria@intep.edu.co](mailto:rectoria@intep.edu.co)

